

# Nuestro compromiso con la Igualdad

Comisión de Seguimiento  
II Plan de Igualdad APH

# La igualdad en la APH

- **La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio estratégico de nuestra Política Corporativa, de Recursos Humanos y Responsabilidad Social.**
- Tenemos un compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo.
- Debemos impulsar y fomentar medidas para conseguir la igualdad real y efectiva en el seno de nuestra organización.
- **II Plan de igualdad de la APH:** Recoge el diagnóstico y las medidas a desarrollar en materia de igualdad de nuestra organización

# ¿Qué es un Plan de igualdad?

- **Instrumento** que permite integrar la igualdad en las relaciones laborales y en todos los ámbitos de gestión de las organizaciones y así avanzar hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Regulación normativa:
  - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. <sup>?</sup> Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
  - Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
  - Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
  - Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

# Nuestro Plan de Igualdad

- **Ámbito temporal:** 2022 – 2026
- **Ámbito funcional:** Aplicación a la totalidad de la plantilla de la APH
- **Garantías en su elaboración:**
  - *Comisión negociadora:* Es una comisión paritaria, integrada por personas designadas por parte de la empresa por un lado, y por parte de la representación legal de las personas trabajadoras por otro, todas ellas con formación específica en materia de igualdad. Esta comisión, en colaboración con expertos de empresa externa, se encarga de:
    - Diagnóstico de la situación en la empresa
    - Determinación de acciones concretas
- **Garantías en el seguimiento:**
  - *Comisión de evaluación y seguimiento:* encargada de resolver sobre la interpretación del vigente Plan de Igualdad y plantear las modificaciones necesarias para corregir desviaciones que pudieran observarse con respecto al impacto esperado de las medidas propuestas. Es también la encargada de resolver cualquier cuestión en materia de igualdad de la APH.
    - Plan de implantación de medidas concretas
    - Plan de seguimiento y evaluación

# Nuestro Plan de Igualdad



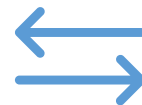
Colectivo e integral: Afecta a toda la plantilla de la APH



Personalizado: Ya que se ha tenido en cuenta en su elaboración y en las medidas a implementar las características de la APH



Transversal: Por su implicación a todas las áreas de gestión y al conjunto de actividades



Dinámico y sistemático: El seguimiento permitirá realizar ajustes y adecuaciones en el mismo



Participativo: Pues requiere la participación activa de la plantilla



Respetuoso con la diversidad: El principio de igualdad supone incluir situaciones diversas lo que promueve el respeto hacia todas ellas

# Nuestro Plan de Igualdad

- Cada acción conlleva un indicador de medición, así como un responsable de implantar la medida y se engloban en las siguientes áreas de actuación:

Contratación /  
Selección

Formación

Promoción

Condiciones de  
trabajo y de salud

Conciliación y  
corresponsabilidad

Acoso sexual y/o  
por razón de sexo

Comunicación  
inclusiva

Retribución

# Información y contacto



Nuestro plan de igualdad, **II Plan de Igualdad de la APH**, está disponible para su consulta en el **Portal del empleado**: *Tablón* → *Tablón Dpto. RRHH*, te animamos a que lo consultes y conozcas las medidas concretas a implantar



Para cualquier información, consulta o aportación en materia de igualdad puedes ponerte en contacto con la Comisión de Seguimiento en la siguiente dirección de correo electrónico:  
**comision.igualdad@puertohuelva.com**